

temas

Los documentos de la elección del papa

¿Qué documentos se generan y conservan del cónclave?

MANEL NIN (Pontificio Collegio Greco, Roma) - JUAN GIRÁLDEZ JIMÉNEZ





Cuando un historiador o archivero se apresta a estudiar o investigar algún aspecto de las elecciones pontificias de los siglos XX o XXI, se encuentra que la documentación existente, poca realmente, se halla bajo custodia en el Archivo Secreto Vaticano. Esta documentación contiene solamente las actas redactadas en cada una de las votaciones del cónclave, sin otra documentación alguna pues los diversos *motu proprio* de los papas (el *motu proprio* es un documento pontifi-

cio con el que el papa "por decisión propia" legisla sobre algún aspecto generalmente de carácter canónico, jurídico o litúrgico), a lo largo de la historia y sobre todo recientemente, han insistido en la necesaria destrucción de la documentación del cónclave. La palabra *cónclave*, casi sin necesidad de mucha imaginación ni esfuerzo, nos lleva a un ambiente romano y concretamente al marco sugestivo y magnífico de la Capilla Sixtina en el Vaticano. Estas

páginas no quieren ser ni una historia de los cónclaves ni de la evolución misma del proceso de elección del obispo de Roma (no olvidemos que el papa es el titular de la sede apostólica romana). Nos proponemos evidenciar algunos aspectos de carácter archivístico y documental que giran en torno a uno de los procesos electivos que a lo largo de la historia ha generado seguramente mayor interés y curiosidad.

El término *cónclave* deriva del latín *cum clave* e indica el "encierro bajo llave" de los electores del papa para proceder, en secreto y sin injerencias externas, a la elección del obispo de Roma, después de la muerte o dimisión del papa precedente. Cada uno de los cardenales electores se compromete bajo juramento a no revelar las incidencias que acaecen durante el tiempo en que se encuentran "bajo llave" para elegir al papa. Los demás clérigos y personal laico que se encuentran en el recinto electivo están bajo el mismo juramento. Los "testigos" escritos de lo acaecido en el interior del cónclave, las papeletas electivas –secretas y sin indicación alguna del cardenal votante–, son quemadas, junto con cualquier otro apunte que se pueda tomar durante los escrutinios.

Será a partir del siglo XII cuando encontramos elecciones pontificias con un carácter conclavario (segregado, escondido), y esto más que para mantener el secreto será para evitar que las diversas familias y facciones romanas interfieran en la elección. Durante el medievo nos encontramos con cónclaves breves y cónclaves largos; cónclaves de casi un solo día, como el de 1198, en el que es elegido Inocencio III (1198-1216), y que es el primer cónclave en el que se utilizan ya papeletas de voto; y

cónclaves de casi tres años, como el de Viterbo, que dura de 1268 a 1271, cónclave dramático a causa de la presión "popular" sobre los cardenales, que llega a levantar el techo y a dejar a los electores a pan y agua para hacerles llegar a una decisión; o un cónclave como el que dura de 1292 a 1294 y que culmina con la elección de Celestino V, que será papa durante solo cinco meses hasta su renuncia al papado, el último dimisionario antes de Benedicto XVI.

A lo largo de la edad moderna los cónclaves se celebraron en su mayor parte en Roma, en el Vaticano o en el Quirinale, residencia de los papas durante bastantes siglos; cónclaves marcados por las injerencias de las diversas familias nobles romanas y, sobre todo desde el Renacimiento, por las potencias políticas europeas que contendieron la influencia y la decisión en la elección del papa. A partir del siglo XVI los diversos movimientos de reforma dentro de la Iglesia supusieron también intentos de reforma en el proceso electivo del obispo de Roma, proceso siempre marcado por la institución conclavaria de "separación", al menos teórica en la elección papal. Las potencias políticas europeas pesaron siempre en la decisión a causa del derecho de veto que tenían y ejercían en el colegio cardenalicio.

A partir de la bula *De Eligendis* de Pío IV en 1559 se establece la normativa electoral que estará vigente prácticamente hasta el siglo XX, con cuatro posibilidades de procedimiento en la elección del papa por parte de los cardenales. El primero, llamado "por escrutinio", supone el voto directo y no secreto escrito en una papeleta electoral, en la que figura el nombre del cardenal elector y el nombre del



candidato votado. El segundo procedimiento, llamado "por acceso", suponía el voto directo y oral que cada cardenal emitía inmediatamente después de que se conocían los votos obtenidos por escrutinio de los diversos candidatos, pudiendo cada cardenal "acceder" (cambiar) candidato y elegir al candidato más votado. El tercer procedimiento, llamado "por compromiso", suponía la aceptación por parte de los cardenales de un pequeño grupo de entre ellos que llegara a un acuerdo para proponer un candidato. El cuarto procedimiento, "por inspiración", suponía la propuesta "por inspiración divina" que un cardenal pudiera hacer de un candidato que considerara indicado para ser elegido. El primero y





el segundo de los procedimientos serán los vigentes en la mayoría de cónclaves hasta las reformas electorales hechas por los Papas del siglo XX.

A partir de la documentación existente en el Archivo Secreto Vaticano –documentación secreta consultable solo con permiso expreso del papa reinante– se pueden seguir las vicisitudes de los cónclaves en cada una de las votaciones y para cada uno de los candidatos votados; no de los cardenales votantes, pues las papeletas de cada cónclave y de cada votación han sido quemadas sin dejar claramente ninguna constancia de la intención de voto de cada uno de los cardenales votantes. G. Zizola, en su volumen sobre la institución del cónclave (G. ZIZOLA, *Il conclave*, Roma 1993), publica por ejem-

plo la tabla electiva de Pío IX en el cónclave del 1846; en ella resulta interesante ver la conclusión del cónclave en solo cuatro votaciones en las que el procedimiento por “escrutinio” se ve completado de manera rápida por el de “acceso”: el cardenal Mastai Ferretti (elegido como Pío IX) en las cuatro votaciones que se sucedieron obtuvo 13 votos en la primera (8 directos y 5 por acceso), 17 en la segunda (12 directos y 5 por acceso), 27 en la tercera (18 directos y 9 por acceso) y finalmente 36 votos (27 directos y 9 por acceso), que le fueron suficientes para la elección papal.

A pesar de la caída del Estado Pontificio en el 1870, el cónclave que se reúne a la muerte de Pío IX en 1878 tiene lugar en

Roma, en el Vaticano, sin que el nuevo Reino de Italia interfiera ni ponga problemas a la celebración de la elección papal. La documentación de este cónclave y la del de 1903 (el último en el que Austria ejerció el derecho de veto hacia uno de los cardenales candidatos al solio pontificio) se encuentra documentada en el Archivo Vaticano. Pío X reforma la normativa conclavaria con la abolición definitiva de cualquier derecho a veto por parte de las potencias políticas y la del procedimiento “por acceso”. Además impone el secreto de cada una de las votaciones, con la destrucción (cremación) de las papeletas de voto, dejando constancia de cada votación solo en las actas del cónclave que deben permanecer secretas y custodiadas en el Archivo Secreto Vaticano, salvo disposición papal.

Para conocer los diversos procesos de elección de dos de los cónclaves del siglo XX, el del 1914 en el que fue elegido



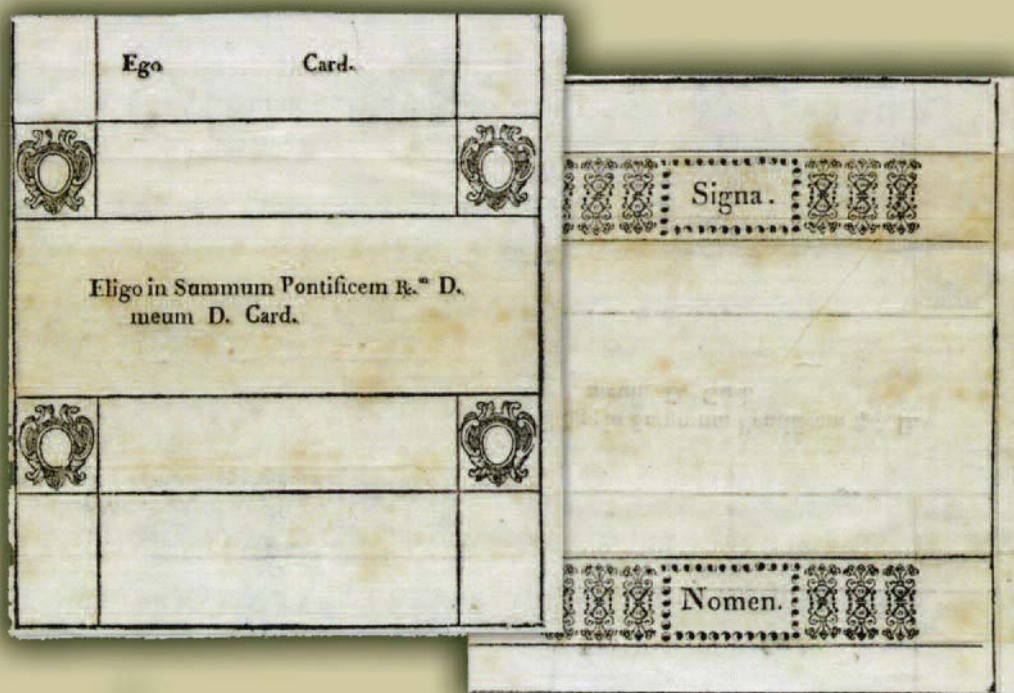
Benedicto XV y el de 1922 con la elección de Pío XI, poseemos una documentación "de archivo" que podríamos llamar de alguna manera "paralela". En el año 1963 fue publicado el diario del cardenal arzobispo de Viena Federico Gustavo Piffl (1864-1923) en el que se encuentra la descripción de las votaciones de ambos cónclaves; sin querer violar en absoluto el secreto, impuesto sobre todo por Pío X, el cardenal austriaco había dejado anotado que a su muerte esa documentación tenía que ser destruida, cosa que alguno de sus secretarios no hizo y el proceso conclave fue publicado con el diario del cardenal cuarenta años después de su muerte (*La Revue nouvelle*, XXXVIII, Bruxelles, 1963, pp. 34-52; cf., ZIZOLA, id., pp. 189-190). De los dos cónclaves citados, nos interesa destacar lo ocurrido durante el primero, el de 1914: Giacomo dalla Chiesa, fue elegido papa con el nombre de Benedicto XV a la décima votación, con dos tercios netos de los votos, que eran suficientes; de todas maneras el cardenal decano decide "controlar" las papeletas para asegurarse que el elegido no se hubiera votado a sí mismo para llegar a los dos tercios netos de los votos; individuada la papeleta del cardenal Dalla Chiesa se constata que su voto fue leal hacia otro de los cardenales y no hacia sí mismo. Recordemos que hasta el cónclave de 1963 las papeletas electivas llevaban la indicación del cardenal votante y del cardenal votado. A partir de Pablo VI cada papeleta será anónima y contendrá solo el nombre del votado.

Al inicio indicábamos como documentación de archivo las actas de los cónclaves, actas custodiadas por el secreto pontificio que, al menos por lo que se refiere a los cónclaves más recientes de la segunda mitad del siglo XX y los dos del siglo



XXI, siguen "protegidas" por el sello del secreto. De todas maneras, dos *motu proprio* papales del siglo XX resultan por diversos aspectos interesantes. El 5 de septiembre de 1962 Juan XXIII publica el *motu proprio Summi Pontificis electio*, con el que reforma algunos aspectos electivos; pasa de la mayoría necesaria de dos tercios más uno de los votos a simplemente dos tercios, y ordena que se

conserven en archivo no solo las actas de la elección sino también las anotaciones personales que los cardenales hayan podido hacer por su cuenta. Por primera vez, también el papa en este texto insiste, para proteger el secreto del cónclave, en el control sobre la presencia de aparatos electrónicos que pudieran violar la privacidad de la elección. El segundo *motu proprio* importante al que



¿Cómo se regula el escrutinio?

Las prescripciones contenidas en la Constitución Apostólica del Sumo Pontífice Juan Pablo II, *Universi Dominici Gregis* (UDG) establece que el procedimiento del escrutinio se desarrolle en tres fases: preescrutinio, escrutinio verdadero y propio, y finalmente postescrutinio.

¿Quién se encarga del control de la elección y del recuento de votos?

Los propios cardenales electores. En la fase de preescrutinio el último cardenal diácono extraerá por sorteo público, entre todos los cardenales electores, tres Escrutadores, tres Infirmarii (enfermeros) y tres Revisores (UDG 64); ellos, de acuerdo con su función específica, se encargarán del normal desarrollo de la elección. Estos cardenales elegidos por sorteo duran en su cargo una sesión de votaciones (de mañana o de tarde).

¿De qué forma emiten su voto los cardenales electores?

Los Ceremonieros habrán preparado y distribuido a los cardenales electores –en la fase preescrutinio– dos o tres papeletas. Estas han de tener forma rectangular –hecha de modo que pueda doblarse por la mitad– y llevar escritas en la mitad superior, a ser posible impresas, las palabras: «Eligo in Summum Pontificem» («Eligo como Sumo Pontífice»), y en la mitad inferior debe dejarse espacio para escribir el nombre del elegido (UDG 65).

Cada cardenal elector escribirá claramente, pero con caligrafía «lo más irreconocible posible», el nombre del que elige, evitando escribir más nombres, «ya que en este caso el voto sería nulo», doblando dos veces la papeleta.

Entonces –inicia la fase de escrutinio verdadero y propio– cada cardenal elector, por orden de precedencia, después de haber escrito y doblado la papeleta, teniéndola levantada de modo que sea visible, la llevará al altar, delante del cual están los Escrutadores y sobre el cual está colocada una urna cubierta por un plato para recoger las papeletas. Llegado allí, el cardenal elector pronunciará en voz alta la siguiente fórmula de juramento:

«Pongo por testigo a Cristo Señor, el cual me juzgará, de que doy mi voto a quien, en presencia de Dios, creo que debe ser elegido».

A continuación depositará la papeleta en el plato y con este la introducirá en la urna. Hecho esto, se inclinará ante el altar y volverá a su sitio (UDG 65).

La norma prevé también la circunstancia de que alguno de los cardenales electores presentes en la Capilla no pueda acercarse al altar por estar enfermo. En este caso, «el último de los Escrutadores se acerca a él, previo el mencionado juramento, entrega la papeleta doblada al mismo Escrutador, el cual la lleva de manera visible al altar y, sin pronunciar el juramento, la deposita en el plato y con este la introduce en la urna».

¿Y si hubiera algún cardenal enfermo ausente de la Capilla Sixtina? ¿Podría votar?

Si hubiera cardenales electores enfermos en sus habitaciones de la Casa de Santa Marta, los tres Infirmarii se encargarían de recoger sus votos en una urna adecuada, que previamente hayan revisado los Escrutadores abriéndola públicamente. Los Infirmarii se dirigirán, con la urna y un número conveniente de papeletas, donde esté cada enfermo en la citada residencia. El cardenal elector enfermo tomará una papeleta, votará en secreto, la doblará y, previo el mencionado juramento, la introducirá en urna (UDG 67).

Si algún cardenal enfermo no estuviera en condiciones de escribir, la Constitución Apostólica prevé que «uno de los tres Infirmarii u otro cardenal elector escogido por el enfermo, después de haber prestado juramento ante los mismos Infirmarii de mantener el secreto», lleve a cabo dichas operaciones.

Después de esto, los Infirmarii devuelven a la Capilla la urna, que será abierta por los Escrutadores una vez que los cardenales presentes hayan depositado su voto, contando las papeletas que contiene y comprobando que su número corresponde al de los enfermos, las ponen una a una en el plato y con este las introducen todas juntas en la urna.

queremos referirnos es el *Ingravescentem aetatem* de Pablo VI del 21 de noviembre de 1970. Este texto no cambia la modalidad de elección, pero sí la de los electores: el papa limita el ingreso en el cónclave a los cardenales que no hayan cumplido los 80 años de edad. Este hecho modifica de alguna manera el colegio elector del papa, pues sin dejar de ser los cardenales los que eligen al obispo de Roma, el límite de edad deja fuera de la Capilla Sixtina a un número de electores que de alguna manera hubiera podido balancear o modificar el resultado. En los dos cónclaves de 1978 casi 20 cardenales octogenarios no entran en cónclave, y en los dos del siglo XXI son casi 60 los que han superado el límite fatídico de los 80.

Pablo VI en 1975 modificará una vez más la elección papal con la constitución apostólica *Romano Pontifici eligendo*, en la que se retorna a la elección por dos tercios más uno de los votantes hasta un máxi-



mo de 27 votaciones si fuesen necesarias. Si no se llegara a un resultado positivo se indica en el texto el paso a la mayoría absoluta de mitad más uno de los votos. El papa Montini, queriendo una elección "mayoritaria y con una buena unanimidad", prevé de todas maneras la solución de la mayoría

absoluta y, si ni esa tuviera solución positiva, indica al final el "desempate" entre los dos cardenales más votados.

La legislación canónica más reciente para la elección del papa es la que publicó Juan Pablo II con el título *Universi Dominici Gregis* en 1996, que retoma la normativa electoral





de Pablo VI de 1975 con algunas modificaciones. En ambas legislaciones se establece el sistema electivo “por escrutinio”, suprimiendo los otros tres (acceso, inspiración y compromiso). Para asegurar tanto el secreto de las deliberaciones como la libertad de acción de los cardenales, ambos papas

Pablo II además hace una innovación importante: continuando con el uso tradicional de la Capilla Sixtina como lugar de las votaciones, traslada el alojamiento de los cardenales electores de unas instalaciones de carácter bastante “militar y espartanas” en espacios angostos e incómodos del

nuestros días. Benedicto XVI durante sus ocho años de pontificado publicará dos pequeñas reformas al cónclave. La primera es la que retoma la praxis de las votaciones siempre a la búsqueda de los dos tercios más uno de los votos para validar la elección, aunque sea necesario repetirlas muchísimas veces; de hecho, tanto Pablo VI como Juan Pablo II admitían que al cabo de siete días de votaciones sin éxito se pasara a votaciones por mayoría absoluta de la mitad más uno. La segunda reforma de Benedicto XVI es la que hace en febrero de 2013 cuando ya ha anunciado su intención de renunciar al pontificado; se trata de la derogación de la norma que exige que transcurra un mínimo 15 días y un máximo de 20 a partir de la sede vacante para empezar el cónclave; Benedicto indica que los días de espera para iniciar el cónclave, como en el caso de “su” sede vacante, pueden abreviarse.

Como indicamos al inicio de estas páginas, las fuentes archivísticas para conocer la historia de los cónclaves se encuentran en el Archivo Secreto Vaticano y son fuentes bastante “sobrias”, pues se conservan únicamente del proceso electivo las actas redactadas durante el cónclave y firmadas por los tres cardenales primeros de cada uno de los “órdenes” en los que se divide el colegio cardenalicio –obispos, presbíteros y diáconos– y el maestro de las ceremonias pontificias que actúa como notario, así como la indicación de los resultados de cada una de las elecciones. Las papeletas electivas y cualquier apunte tomado por los cardenales durante las votaciones son quemados al final de cada media jornada de escrutinios en las tradicionales estufas de las que emerge el humo, ya negro ya blanco, indicando al pueblo de Roma el resultado de la elección papal.■



insisten en el control –usando incluso métodos electrónicos– de los espacios conclavarios para evitar cualquier tipo de “espionaje” que pudiera violar el secreto de la elección. Juan

Palacio Vaticano donde se alojaron aún en los dos cónclaves de 1978, llevándolo a la Casa Santa Marta, una residencia dentro del Vaticano con las comodidades de un hotel de